Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 19 de marzo de 2014.-

Autos y Vistos:

Atento a lo expresado por el señor Defensor Oficial a fs. 64/66, téngaselo por desistido del recurso de hecho deducido a fs. 24/28. Notifíquese y, previa devolución de los autos principales, archívese.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

ENRIQUE S. PETRACCHI

JUAN CARLOS MAQUEDA

Recurso de hecho interpuesto por **M. A. S.**, representada por la **Dra. María Cristina Martínez Córdoba, Defensora Pública de Menores e Incapaces ante los Tribunales Nacionales de Segunda Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo.**

Tribunal de origen: **Sala E de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil.**

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 25**